

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COORDINACIÓN DE PERMISOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 11 de agosto del 2023

Expediente 5SPDTCPC/0435/2023

Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y previa opinión emitida por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS/882/2023, recibido en fecha 10 de julio de 2023, otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA CUUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY A. DE B.P. con una vigencia del 30 de agosto al 03 de septiembre del año 2023, de acuerdo a su solicitud de 27 de junio del año 2023.

Permiso por ocupación y rotura de la vía pública para la conexión del servicio de agua potable por toma corta, en la calle Lic. Eduardo Elizondo entre António I. Villarreal y José Martí en la col. C.R.O.C. de la Ciudad de Monterrey, ocupando un área de 03 metros lineales, y área correspondiente al ancho de ocupación.

		Marie Control	"" "" " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
Vías de acceso controla	ido: 🔻 🗼 🖟 Ave. princ	ipales: Ave cole	ctoras: C	onexión domiciliaria: 1
Av. Locales	Banqueta	1 Camellon	es \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	tros:
	, '() 	98 3 (8) 47 - 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		

El solicitante deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaría Infraestructura Sostemble y que consisten en lo siguiente

- La banqueta debera reponerse con un concreto de resistencia de al menos f c=200 kg/cm2 y reforzada con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad de area.
- Los servicios de infraestructura básica que crucen por la banqueta en mención deberán de respetarse y en caso de dano reponerse con al menos las características y calidades existentes antes de la intervención.
- intervención.

 Se debera respetar la señalización y nomenclaturas existentes en el area, propiedad del Municipio de Monterrey simpresentar danos en los mismos, en caso de daños se solicitara la reposición de las mismas.
- En caso de danos a la guarnición, esta área deberá de demolerse y construirse con las características
 físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima f c=200
 kg/cm2 y acero/de refuerzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.
- En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patin de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfaltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos, segúniel nivel de vialidad indicado en el Art. 16 Categoría de Tráfico Pesado: que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cularto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENI): y culando la carpeta sea de concreto hidráulico; se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de cuptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realizen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura; con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, responsable a la CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY A. DE B.P. Deberá hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

A___

Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, IV y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 373, 375 fracción III, 382 T, VI,VII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), ii) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrolle Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Regiamento de la administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como en el Acuerdo Delegatorio de la administración gual de Monterrey, Nuevo León, así como en el Acuerdo Delegatorio de la Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, publicado en fecha 16 de febrero del 2022 en el Periodico Oficial del Batado de Nuevo León.

ALC.

quien se identifica con credencial de elector
con número
quien se ostenta como
quien se ostenta como
del mes
asume la responsabilidad de apegarsela cada una de los términos y condiciones, acordadas en la presente
autorización, quien de conformidad y como constancia de recibilo firma al calce del nismo, y en este acto se
da por notificado.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.



Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

1

Efiniandio. a palabara 1. Nombre 2. Credencial de electra, 3, Firma.
Norial-motto liegal, Acatérde de confidenciabilo de lectric de concentration de confidencialità de la confidencialità de l'organization sal a richito la fil de la confidencialità del confidencialità del confidencialità del la confidencia del la confiden